

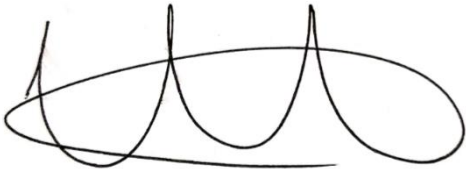
SEÑOR
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 2022-00564
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: CANO CANO JUAN GUILLERMO
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de AECSA S.A, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO							
TITULAR	CANO CANO JUAN GUILLERMO				CAPITAL ACELERADO	\$ 49,069,456.00	
CÉDULA	71311777						
OBLIGACIÓN	00130158009611793884				FECHA DE LIQUIDACIÓN	04/04/2023	
DESDE	HASTA	INTERÉS MORATORIO E.A	TASA AUTORIZADA	TASA APLICADA	DÍAS MORA	CAPITAL	INTERES DE MORA CAUSADOS
26/05/2022	31/05/2022	29.5650%	2.1819%	2.1819%	5	\$ 49,069,456	\$ 178,441
01/06/2022	30/06/2022	30.6000%	2.2497%	2.2497%	30	\$ 49,069,456	\$ 1,103,903
01/07/2022	31/07/2022	31.9200%	2.3354%	2.3354%	30	\$ 49,069,456	\$ 1,145,968
01/08/2022	31/08/2022	33.3150%	2.4251%	2.4251%	30	\$ 49,069,456	\$ 1,190,005
01/09/2022	30/09/2022	35.2500%	2.5482%	2.5482%	30	\$ 49,069,456	\$ 1,250,395
01/10/2022	31/10/2022	36.9150%	2.6528%	2.6528%	30	\$ 49,069,456	\$ 1,301,728
01/11/2022	30/11/2022	38.6700%	2.7618%	2.7618%	30	\$ 49,069,456	\$ 1,355,220
TOTAL INTERES MORATORIO							\$ 13,801,307
SALDO INTERÉS DE MORA:			\$	13,801,306.74			
SALDO CAPITAL:			\$	49,069,456.00			
TOTAL LIQUIDACIÓN:			\$	62,870,762.74			

Del Señor Juez, Atentamente



CAROLINA CORONADO ALDANA
C.C. N° 52.476.306 de Bogotá
T.P. N° 125.650 del C.S.J.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE AECSA VS CANO CANO JUAN GUILLERMO / PROCESO EJECUTIVO NO. 2022-00564 / BOGOTÁ D.C.

Coronado Gonzalez Abogados <cgabogadosaecs@gmail.com>

Lun 10/04/2023 8:10 AM

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (104 KB)

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - AECSA VS CANO CANO JUAN GUILLERMO.pdf;

SEÑOR

JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF:	PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO:	2022-00564
DEMANDANTE:	AECSA S.A
DEMANDADO:	CANO CANO JUAN GUILLERMO
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía **No. 79.397.838** de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. **No. 152.224** del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de **AECSA S.A**, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

--

CAROLINA CORONADO ALDANA

cgabogadosaecs@gmail.com

CRA 7 No 17-01 OFICINA 1026 BOGOTA D.C.

TELÉFONOS. 3004572345-3004524825-3013657843